



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00082043- NEU-ADM#MTDS - EXPTE. N° 8700-004571/19 - SUBSIDIO SOCIAL TRANSITORIO JULIO/20

VISTO:

El Expediente N° 8700-004571/19 -EX-2020-00082043- NEU-ADM#MTDS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto y en todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 3190 y el Decreto 0002/19 que en su artículo 21°, que establece las funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, de fomentar la integración social y la equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, intervenir en la asignación de recursos, control, liquidación y pago de los subsidios de desocupación laboral y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, y organizaciones sociales, y la de elaborar y ejecutar programas sociales en coordinación con los Municipios y Organizaciones Comunitarias orientados a la complementación de acciones con el Poder Ejecutivo;

Que el mencionado Programa tiene por objetivo brindar ayuda transitoria a la población adulta que se encuentre en situación de vulnerabilidad socio económica como consecuencia de la falta de empleo o de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que a los efectos de brindar dicha ayuda, el programa prevé diferentes modalidades: a) otorgamiento de aportes económicos directos a los beneficiarios; b) otorgamiento de aportes económicos a organizaciones de la sociedad civil, para que por su intermedio se abone dicha ayuda económica;

Que el Programa prevé la suscripción de convenios con organizaciones de la sociedad civil para la contención social de beneficiarios, cuyo modelo obra en el ANEXO I (IF-2020-00142173-NEU-MTDS) de la presente norma;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

03	PP	02	03	02	00	05	01	04	350	1111	\$41.069.000
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	--------------

"Subsidio Social Transitorio"

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	Pp	Spar	FUFI	MONTO
03	PP	02	03	02	00	05	01	07	350	1111	\$513.000

"Subsidio Social Transitorio"

Artículo 9°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, transfíranse los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo cumplimentando lo establecido en el Programa.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.